

# INFORME ESPECIAL FEMINICIDIOS CHOCÓ

OCTUBRE – DICIEMBRE 2019

*humanas* colombia  
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género



Apoyan:





# CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	2
1. Caracterización del feminicidio en Chocó entre octubre y diciembre de 2019 .....	5
Feminicidios .....	5
Feminicidios en grado de tentativa .....	6
2. Líneas de lectura de los feminicidios y feminicidios en grado de tentativa .....	7
Responsabilidad del Estado en materia de registro del feminicidio.....	7
Cifras obtenidas para el análisis del feminicidio en Chocó .....	10
Caracterización de los asesinatos de mujeres.....	12
Asesinatos de mujeres .....	12
Feminicidios Chocó por municipio.....	13
Feminicidios por relación con el agresor.....	15
Edad de las víctimas de feminicidio .....	16
Lugar de los hechos.....	18
Método de eliminación.....	20
3 .Conclusiones .....	21
DOSSIER FEMINICIDIOS.....	24
DOSSIER FEMINICIDIOS EN GRADO TENTATIVA .....	24



# PRESENTACIÓN

Damos la bienvenida a nuestras lectoras y lectores, y hacemos entrega del tercer Boletín Virtual Edición Especial Vivas nos Queremos Chocó 2019 generado por el Observatorio de Femicidios Colombia de la Red Feminista Antimilitarista y la Corporación Humanas -Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género-, en el marco del proyecto: Observatorio de femicidios: Para la protección de la vida de niñas, jóvenes, campesinas, afro descendientes, indígenas y mujeres populares. Este proyecto es ejecutado con el apoyo de La Plataforma Unitaria contra la Violencia de Género, y financiado por la Agencia Catalana de Cooperación para el Desarrollo.

A través del seguimiento de prensa digital nacional y regional, así como de la información que tienen las mujeres por el voz a voz, el boletín presenta el comportamiento sobre tentativa de femicidio y femicidios consumados en el departamento del Chocó. Para este tercer Boletín además se utilizaron como fuente los datos del Observatorio del Instituto Colombiano de Medicina Legal, en adelante INMLCF, de la Policía Nacional del Departamento del Chocó, y de la Fiscalía General de la Nación.

Las definiciones y conceptos sobre femicidio y tentativas de femicidios se encuentran ampliamente desarrollados en el Segundo Boletín Virtual Edición Especial Vivas nos Queremos Chocó enero - septiembre 2019. En esta oportunidad profundizamos sobre los conceptos de debida diligencia y overkill, entendiendo que el primero es el marco en el cual todas las autoridades deben actuar para la prevención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres, y especialmente de los femicidios, es así que una investigación de un femicidio llevada a cabo con la debida diligencia, ha de considerar el overkill como un elemento de configuración de este fenómeno. Los dos de los casos de femicidios reportados en este Boletín se cometieron bajo este patrón. Es de resaltar que no siempre existe overkill en los femicidio, la ausencia de este elemento no puede llevar a cambiar la categoría de femicidio a un homicidio agravado por el hecho de ser mujer, y cuando este elemento está presente, todas las autoridades deben considerar en primer lugar la hipótesis de femicidio.

## **Obligación de debida diligencia**

En un contexto de violencias contra las mujeres como el chocoano, el Estado colombiano tiene la obligación de actuar con la debida diligencia para la prevención, investigación y sanción la violencia contra las mujeres, como lo establece la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o “Convención de Belén do Pará” en el artículo 7 literal b. La debida diligencia según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH–, comprende la organización de toda la estructura estatal – incluyendo el marco legislativo, las políticas públicas, los órganos encargados de implementar la ley como la policía, y el sistema judicial – para prevenir y responder de forma adecuada y efectiva a estos problemas. No actuar con la rigurosidad que implica este estándar se constituye como una forma de discriminación contra las mujeres y una negación del derecho a la igual protección de ley, especialmente, cuando el Estado no ha incorporado medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

## **Overkill**

Una debida diligencia en la investigación del feminicidio, implica reconocer las características de estos hechos. Las autoridades deben reconocer que algunos hechos muestran una violencia excesiva con la cual se perpetran estos crímenes, es así que para ello se utiliza la expresión overkill, la cual da cuenta de las múltiples violencias, ataques o lesiones antes o durante el asesinato, e incluso posterior a la muerte; porque no se trata solo de asesinar a la mujer sino de causarle el mayor daño posible antes de morir. Así las cosas, un criterio a considerar por las autoridades en la investigación del feminicidio –en tentativa o consumado- es la existencia de evidencias de ensañamiento contra el cuerpo de la víctima o cuando se combinen varias acciones violentas, que van más allá de causar la muerte, y que pueden evidenciar la idea de propiedad sobre la mujer asociada a la deshumanización de su existencia y cosificación de su ser.

En la primera parte del Boletín, se presentan los casos hallados y sus características, a saber: edad de la víctima, victimario, arma utilizada, método de eliminación, violencia asociada, lugar de los hechos, lugar donde se encuentra el cadáver, actividad u oficio de la mujer víctima e identidad



de la víctima, la clasificación de estas variables se realizó de conformidad con la información disponible. Posteriormente se exponen las líneas de interpretación y análisis sobre el feminicidio en Chocó, así como unas conclusiones. Finalmente, cada lector y lectora dispone del dossier de titulares de noticias con su respectivo enlace para ampliar cada nota.

Para este informe especial y acudiendo a la urgente necesidad de darle rostro a las mujeres cuyas vidas no fueron debidamente protegidas por el Estado, queremos recordar sus nombres, para que sus casos no sean un número más que englobe las cifras de homicidio, feminicidio ni de tentativa en el departamento del Chocó, ellas son:

- Vanessa Alejandra Niño
- Norleidy Palacios Palacios
- Ángela Marcela Montes Valencia
- Una (1) mujer cuyo nombre de no fue confirmado.

La insistencia y la apuesta feminista continuará siendo denunciar la violencia feminicida y buscar estrategias para salvar la vida de las mujeres y las niñas, cada vida cuenta. VIVAS LAS QUEREMOS.

# 1. Caracterización del feminicidio en Chocó entre octubre y diciembre de 2019

## Feminicidios

La prensa local y regional registra un total de tres (3) feminicidios, de los cuales, en dos (2) de ellos no se tiene conocimiento del posible responsable.

1. El 1 de noviembre, Ángela Marcela Montes Valencia de 37 años de edad, fue hallada en una quebrada en el municipio de Nuquí. Ángela Marcela fue baleada con 16 disparos en su cuerpo, este hecho da cuenta del patrón de *overkill* por medio del cual se asesina a las mujeres. Ángela era oriunda de Viterbo, Caldas. Ángela fue encontrada en el ámbito público. Actualmente, en Nuquí hacen presencia grupos armados, como el ELN y el Clan del Golfo. Como ampliamente se ha advertido en ocasiones anteriores, la presencia de actores armados aumenta el riesgo para la vida de las mujeres, como lo reiteró la Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008.
2. El día 3 de diciembre, Norleidy Palacios Palacios falleció por causa de las graves heridas propiciadas por su expareja, hechos que sucedieron aproximadamente 15 días antes de su fallecimiento en Yuto cabecera municipal de Atrato. La muerte fue producto de graves golpes, lo que permite identificar la sevicia con la que fue asesinada Norleidy y el elemento el patrón de *overkill*. La prensa reporta que su ex pareja fue dejado en libertad por aspectos procedimentales y que aparentemente, posterior a su libertad, el hombre salió del país.

# Feminicidios en grado de tentativa

Los hechos de tentativa de feminicidio pueden llegar a ser reportados por la prensa regional o por las autoridades judiciales e investigativas como tal, o como otros delitos (lesiones personales, violencia intrafamiliar, homicidio en grado tentativa), toda vez que desde el imaginario social y la institucionalidad persisten obstáculos para la comprensión y reconocimiento del delito de feminicidio.

Adicionalmente, la falta de visibilidad de estos delitos no permite identificar la totalidad de los casos, por cuanto, son conductas que pueden estar normalizadas y por lo tanto, no se configuran como una noticia relevante en los medios de comunicación. Muestra de ello, es que algunos casos que develan tentativas de feminicidio son noticia por la privación de la libertad del responsable y no por el hecho mismo del ataque a la vida e integridad de la mujer.

1. El 12 de agosto<sup>1</sup>, cuando José Guido Mosquera de 44 años de edad, llegó a su casa ubicada en Condoto, atacó a su compañera sentimental propiciándole varias heridas con un arma blanca (machete). La mujer comentó que desde hace varios años es víctima de violencia física y psicológica por parte de su pareja. Los hechos sucedieron en el ámbito privado.

---

<sup>1</sup> A pesar de que el hecho ocurrió en agosto, se registra en el presente boletín porque la noticia fue publicada en septiembre, fecha en la cual se otorgó medida de aseguramiento en contra del agresor.

## 2. Líneas de lectura de los feminicidios y feminicidios en grado de tentativa

En el presente apartado, se desarrollan unas líneas de análisis de los feminicidios y las tentativas de feminicidio presentados en el aparte anterior, las cuales buscan ampliar el ámbito de interpretación de las violencias contra las mujeres.

En primer lugar, se abordará la responsabilidad del Estado en materia de construcción de estrategias de visibilización del feminicidio. En segundo lugar, se realizará un análisis de las cifras de feminicidio en el departamento del Choco con base en las cifras reportadas por tres entidades estatales y las identificadas en el segundo y tercer boletín elaborado por la Corporación Humanas y el Observatorio de Feminicidios Colombia, para a continuación, identificar el contraste de estas cifras con las características de los feminicidios a nivel nacional.

### Responsabilidad del Estado en materia de registro del feminicidio

En el marco de sus obligaciones internacionales de derechos humanos, el Estado colombiano debe garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias (Convención Belém do Pará, art. 3) y actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer (art. 7 lit. b.). La investigación y recopilación de las estadísticas sobre hechos de violencia contra mujeres son acciones determinantes para conocer las causas, consecuencias y dinámicas del fenómeno, así como para evaluar el accionar de las autoridades locales y regionales para eliminar la violencia (art. 8 lit. h.).

La fortaleza de las estadísticas nacionales y regionales en materia de violencias contra las mujeres, permite a las autoridades reconocer el fenómeno y sus características, y adoptar políticas públicas y planes para erradicar las violencias que sean adecuados a la realidad de las mujeres y efectivos para garantizar el derecho a una vida libre de violencias. Pero, tal como lo cita la Amnistía internacional, “la ausencia casi absoluta de datos desglosados por géneros en los documentos oficiales hace que la violencia de género se registre en general en menor proporción de la que representa realmente e incluso que a menudo apenas quede reflejada”<sup>2</sup>. No solo es una cuestión de desagregar por sexo de la víctima, lo cual es en sí mismo importante, sino también registrar todos los casos de violencias contra las mujeres, y conocer sus motivos y las afectaciones a las víctimas y a la sociedad en general.

El marco jurídico colombiano, en respuesta a las obligaciones asumidas con la ratificación de la Convención Belém do Pará y por la exigencia del movimiento social de mujeres, estableció la creación de un Sistema Nacional de Estadísticas sobre Violencia Basada en Género (Ley 1257 de 2008, art. 9º, núm. 9º, y Ley 1761 de 2015 art. 12), que será promovido además por la Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Decreto 164 de 2010 art. 3 lit. k)<sup>3</sup>, que es el mecanismo de articulación estatal para la erradicación de las violencias contra las mujeres. Transcurridos 15 años esta medida no se ha implementado de manera eficaz, ya que si

---

<sup>2</sup> Amnistía Internacional, “Guatemala. Ni protección ni justicia: Homicidios de mujeres en Guatemala”, junio de 2005, pág. 2 (expediente de anexos al Informe de Fondo, anexo 33, fs. 312 a 356).

<sup>3</sup> El Decreto 164 de 2010, artículo 2 establece como integrantes de la Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres a las siguientes instituciones y personas: 1) El Ministro(a) del Interior y de Justicia o su delegado(a), 2) El Ministro(a) de Relaciones Exteriores o su delegado(a), 3) El Ministro(a) de Defensa Nacional o su delegado(a), 4) El Ministro(a) de la Protección Social o su delegado(a), 5) El Ministro(a) de Educación Nacional o su delegado(a), 6) El Ministro(a) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado(a), 7) El Ministro(a) de Cultura o su delegado(a), 8) El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República quien podrá delegar en la Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, 9) El Director(a) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) o su delegado(a), 10) El Director(a) de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional o su delegado(a), entidad adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. 11) El Director (a) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF o su delegado(a), entidad adscrita al Ministerio de la Protección Social



bien existen estadísticas de las violencias, ellas son producidas por diferentes entidades, no se tienen categorías unificadas y el análisis conjunto y cruzado aún es precario.

En este panorama, se solicitó información sobre las cifras de violencias contra las mujeres al Ministerio del Interior y de Justicia y a la Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, ambos integrantes de la Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres. La respuesta recibida de ambas entidades, fue remitir la solicitud a la Fiscalía General de la Nación, en adelante FGn, y al INMLCF. Se evidenció así que las entidades nacionales que tienen competencias para la erradicación de las violencias contra las mujeres, y quienes deben impulsar el Sistema unificado, no cuentan con un registro sobre las violencias que viven las mujeres.

De las cifras entregadas por la FGN, la Policía Nacional y el INMLCF, se observa que no son comparables, pues cada base de datos tiene formas diferentes de registrar las violencias contra las mujeres, atendiendo a sus competencias, pero dificultando reconocer los casos totales ocurridos en un espacio de tiempo. Ejemplo de ello es que en 2019, la FGN registró un total de ocho (8) noticias criminales por el tipo penal de feminicidio, y cincuenta y cinco (55) noticias criminales por el tipo penal de homicidio donde las víctimas son mujeres; a su vez, la Policía Nacional registró un total de cuatro (4) asesinatos de mujeres, y el INMLCF registró un total de cuatro (4) asesinatos de mujeres.

Con relación a los datos proporcionados por la FGN, se pudo identificar que de los cincuenta y cinco (55) asesinatos de mujeres, solo dos (2) cuentan con el registro de la relación entre la víctima y victimario, relación que se encausa en una de las circunstancias que configuran el feminicidio, a saber "*a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella*" (Código Penal. Artículo 104 A).



La situación anteriormente descrita, da cuenta del subregistro de la violencia contra las mujeres en el departamento del Chocó, e impide tanto la calificación jurídica de los hechos como el acceso a la justicia para las víctimas, así como la falta de recursos para implementar políticas públicas que se adecuen a la real situación de las mujeres en el departamento.

## Cifras obtenidas para el análisis del feminicidio en Chocó

A través de solicitudes de información fundamentadas en el derecho de petición, se logró obtener respuesta de tres entidades: la Policía Nacional del departamento de Chocó, la Fiscalía General de la Nación –FGN- y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –INMLCF-. Para el análisis que se presenta en la siguiente sección, se precisa a continuación las características de la información recibida.

Mediante respuesta al derecho de petición presentado por la Corporación Humanas, la Policía Nacional, departamento del Chocó reportó en el periodo de 1 de enero a 10 de octubre: cuatro (4) asesinatos de mujeres, trescientos sesenta y ocho (368) casos de lesiones personales atendidos, donde las víctimas fueron mujeres y niñas, 170 casos de violencia sexual contra niñas y mujeres. Esta información fue recibida por la Corporación Humanas el día 18 de octubre de 2019.

Mediante respuesta al derecho de petición presentado por la Corporación Humanas, la Dirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional de la FGN, reportó en el periodo del 1 de enero de 2019, al 8 de enero de 2020 un total de ocho (8) noticias criminales por el delito de feminicidio; cincuenta y cinco (55) noticias criminales por homicidio con víctimas mujeres; doscientos veinticinco (225) noticias criminales por el delito de violencia intrafamiliar donde las víctimas fueron niñas y mujeres, de estos, ocho (8) fueron cometidos por ex compañeros permanentes, cinco (5) por el compañero permanente, cuatro (4) por ex conyugue, dos (2) por la madre, dos (2)

por el conyugue, dos (2) por el padre, uno (1) por el hermano y uno (1) por el hijo; trescientos doce (312) noticias criminales por violencia sexual contra mujeres y niñas. Es importante señalar que es posible que las noticias criminales registradas en 2019, no se refieren necesariamente a los hechos ocurridos en el mismo año, toda vez que pueden ser casos que se denuncian o conocen por las autoridades varios días, meses o años después de su ocurrencia. Esta información fue recibida por la Corporación Humanas el día 18 de enero de 2020

El INMLCF, mediante respuesta a derecho de petición, informó que en la página del Observatorio de Violencia se pueden consultar las cifras de violencia contra las mujeres en el departamento del Chocó, de conformidad a los exámenes realizados por esta entidad. Este Observatorio es de acceso público<sup>4</sup> y permite realizar consultas más actualizadas, contiene desagregación por sexo, y por departamentos y municipios, además del consolidado nacional. De acuerdo a esta fuente entre enero y noviembre de 2019 se reportaron 4 asesinatos de mujeres y ningún feminicidio en Chocó.

Es de señalar que sí bien el INMLFC no es la entidad responsable de investigar los asesinatos de mujeres, sino que es un apoyo experto forense, y depende como tal de la información inicial del caso, existen elementos que pueden dar cuenta de cuando un asesinato de una mujer se trata de un feminicidio, entre estos, el patrón de *overkill* ya descrito en la presentación de este boletín. Reconocemos el esfuerzo realizado por la entidad en la formulación de la “Guía de recomendaciones para la investigación judicial, atención y prevención de las muertes con sospecha de feminicidio” del INMLCF expedido en 2016<sup>5</sup>, así como que, desde 2018 se ha incorporado la categoría “Feminicidio” entre las circunstancias en que ocurren los asesinatos de mujeres. Sin embargo, esta incorporación no se vea reflejada en los datos de Chocó, ya que el Observatorio de Violencias no registra ningún feminicidio en el departamento, por ello,

---

<sup>4</sup> <https://www.medicinalegal.gov.co/observatorio> con fecha de consulta del 17 de enero de 2020

<sup>5</sup> El documento puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40473/Gu%C3%ADa+de+recomendaciones+para+la+investigaci%C3%B3n+judicial%2C+atenci%C3%B3n+y+prevenci%C3%B3n+de+las+muertes+con+sospecha+de+feminicidio.pdf/95825342-df1c-2719-1148-7927689aa3f5>



consideramos necesario que se revise cómo se está aplicando la Guía y la información con la que cuenta esta entidad en el registro de los asesinatos de mujeres, para realizar un adecuado reporte. La identificación del patrón de *overkill* y de la aplicación de la Guía ya citada, permitirán evidenciar en los asesinatos de mujeres, cuáles pueden ser calificados desde esta fase de intervención estatal como feminicidio, y de este modo, aportar a la visibilidad de la violencia contra las mujeres.

Los datos registrados por la Corporación Humanas son recolectados en prensa local y por el voz a voz de las mujeres que habitan el departamento, evidencian que entre enero y diciembre ocurrieron en Chocó siete (7) feminicidios y cinco (5) tentativas de feminicidio. Resaltamos que, con este registro, se evidencian 12 hechos de violencia feminicida en el departamento en todo el año, tan solo en el mes de octubre no se registraron hechos de violencia feminicida, mientras tanto, el mes de junio presentaron dos (2) de estos hechos. Esta situación es preocupante, toda vez que los datos obtenidos surgen de un sistema precario de información que se basa en la búsqueda por medio de prensa y del voz a voz, y a pesar de ello, se evidencia que en promedio, cada mes una mujer fue asesinada o estuvo a punto de ser asesinada en el departamento del Chocó.

## Caracterización de los asesinatos de mujeres

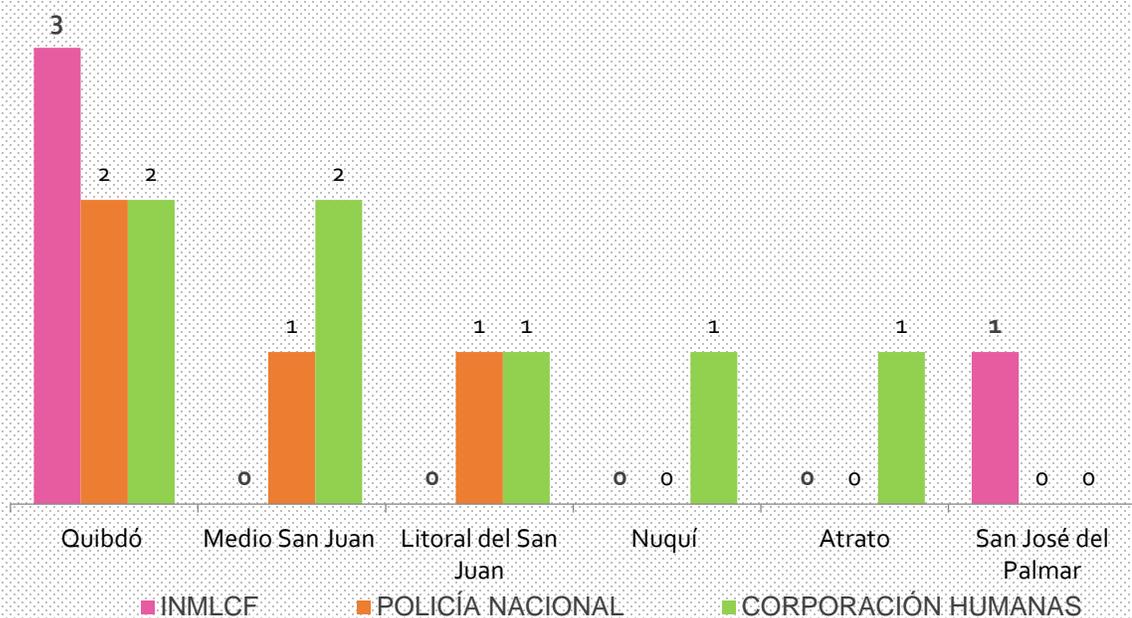
### Asesinatos de mujeres

A nivel nacional, el INMLCF registra un total de 10.468 asesinatos entre hombres y mujeres, de estos, 870 son asesinatos de mujeres, cometidos de enero a noviembre de 2019. En el departamento del Chocó se registraron cuatro (4) asesinatos de mujeres, lo cual es coherente con la cifra de la Policía Nacional. Por su parte, la Corporación Humanas registró siete (7) feminicidios sucedidos en el departamento.

Las cifras anteriores, permiten dos observaciones. La primera, preguntar si el registro de INMLCF y de la Policía puede estar excluyendo casos de asesinatos de mujeres; la segunda, es por qué ninguno de los cuatro casos registrados por las autoridades es clasificado como feminicidio.



## Feminicidios Chocó por municipio



**Fuentes:** Elaboración propia con los datos proporcionados en la respuesta de la Policía Nacional, la consulta en la página del Observatorio del INMLCF y de la búsqueda de datos en la prensa local y con el voz a voz de las mujeres que habitan Chocó.



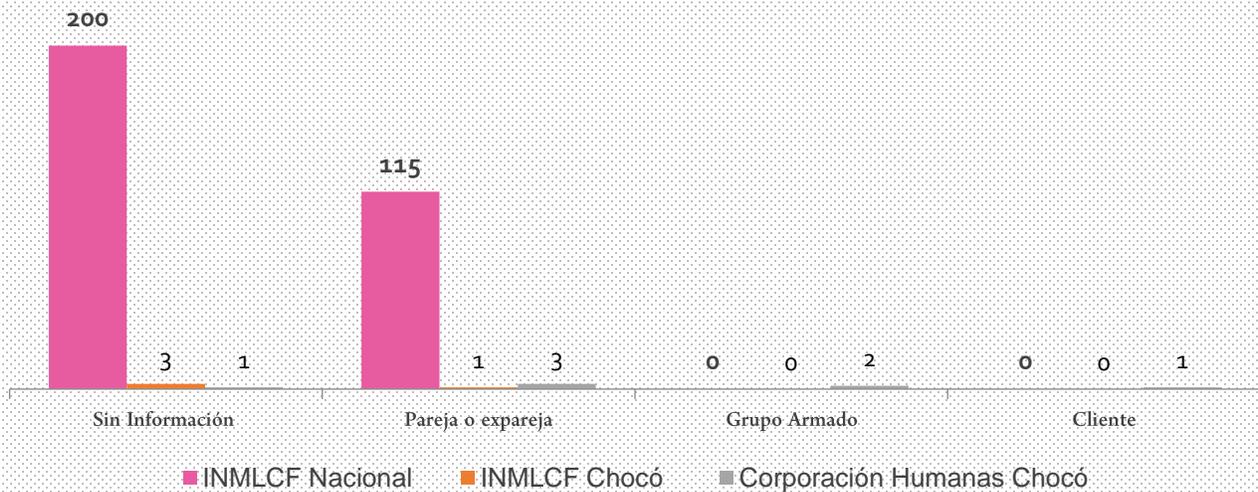
La FGN, reportó ocho (8) noticias criminales de mujeres, de los cuales siete (7) tuvieron lugar en Quibdó y uno (1) en medio San Juan. De 55 noticias criminales de homicidio con víctimas mujeres, 32) sucedieron en Quibdó, cinco (5) en Riosucio, en Tadó, Istmina y Litoral del San Juan dos (2) en cada municipio, y en los municipios de Acandí, Alto Baudó, Bahía Solano, Cértegui, Carmen de Atrato, Lloró, Medio Atrato, Medio San Juan, Novita, Nuquí, San José del Palmar, y Unguía, un asesinato de una mujer en cada uno.

Quibdó es el municipio que más asesinatos de mujeres y/o feminicidios registra, esto se debe probablemente a la concentración de la población en la capital y a la presencia institucional, que facilitaría su registro, siendo la capital del departamento. Esas condiciones pueden llevar a concluir que es el municipio donde más violencia contra mujeres se presenta, pero también se cuestiona cuántos hechos de feminicidio pudieron ser cometidos en otros municipios, especialmente en zonas rurales, que no son conocidos por las autoridades, y/o no son registrados adecuadamente.

Adicionalmente, se observa que el asesinato de una mujer ocurrido en San José del Palmar fue registrado por el INMLCF pero no así por la Policía, en el tiempo del reporte realizado, y tampoco fue hallado en la búsqueda realizada por la Corporación Humanas. Los asesinatos/feminicidios ocurridos en Nuquí y Atrato ocurrieron en los meses posteriores al reporte de la Policía, lo cual se explica que no estén en la información transmitida; un hecho de feminicidio ocurrido en noviembre de 2019 registrado en medios de comunicación, no se corresponde con la información del INMLCF.



## Feminicidios por relación con el agresor



**Fuentes:** Elaboración propia con los datos obtenidos en la consulta en la página del Observatorio del INMLCF y de la búsqueda de datos en la prensa local y con el voz a voz de las mujeres que habitan Chocó.

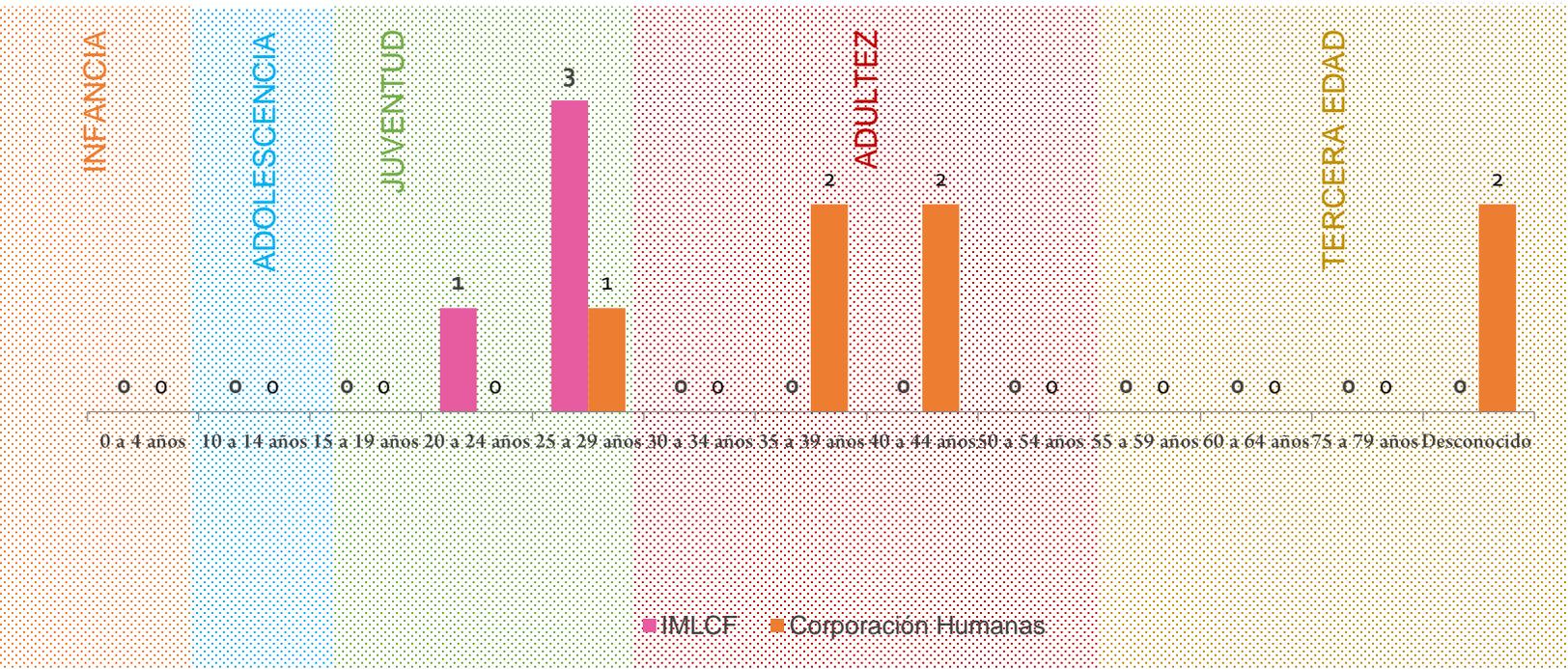
En los cinco (5) casos de tentativas de feminicidios registrados por la Corporación Humanas, todos fueron cometidos por las parejas actuales de las mujeres, y por ello son considerados como tales. De los ocho (8) noticias criminales por feminicidio que registra la FGN, solo uno cuenta con la relación entre víctima y victimario, la cual fue ex compañero permanente. Los siete (7) casos restantes no cuentan con información al respecto, evidenciando un subregistro.

Llama la atención el importante sub registro oficial de la relación víctima con el presunto victimario en los casos de asesinatos de mujeres, la que es fundamental en los casos de feminicidio íntimo: de cuatro (4) asesinatos de mujeres reportados por el INMLCF en tres (3) no

hay información del victimario, lo cual es mucho mayor a la tendencia nacional, que tan solo registra que en el 36.5 % de los casos no se cuenta con la información de la relación entre la víctima y el agresor. En los datos hallados por la Corporación Humanas se encuentra que solo uno (1) caso de siete (7) no se tiene esta información, por supuesto aquí ha sido fundamental también la información del voz a voz de las mujeres.



## Edad de las víctimas de feminicidio



**Fuentes:** Elaboración propia con los datos obtenidos en la consulta en la página del Observatorio del INMLCF y de la búsqueda de datos en la prensa local y con el voz a voz de las mujeres que habitan Chocó.



De conformidad con el cruce de información, identificamos que los casos registrados por la Corporación Humanas y por el INMLCF, no corresponden a los mismos hechos, lo que nos lleva a pensar en que el número de víctimas de feminicidio es mucho mayor. Sin embargo, existen elementos comunes que señalamos a continuación. La violencia contra las mujeres afecta de manera desproporcionada a un grupo poblacional específico por su ciclo vital. En el departamento del Chocó se reafirma la tendencia nacional de acabar con la vida de las mujeres que se encuentran en edad productiva económica y socialmente<sup>6</sup>.

La violencia contra las mujeres es un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia, y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad<sup>7</sup>, más aún cuando las vidas que perdemos son de mujeres en edad productiva económica y socialmente- Perdemos sus aportes sociales y económicos, y de manera especial, afecta a las familias, hijas e hijos que dependen de la mujer, y que seguramente otra mujer tendrá que asumir como una nueva responsabilidad, tanto a nivel económico como en cuanto a las labores de cuidado que realiza la mujer.

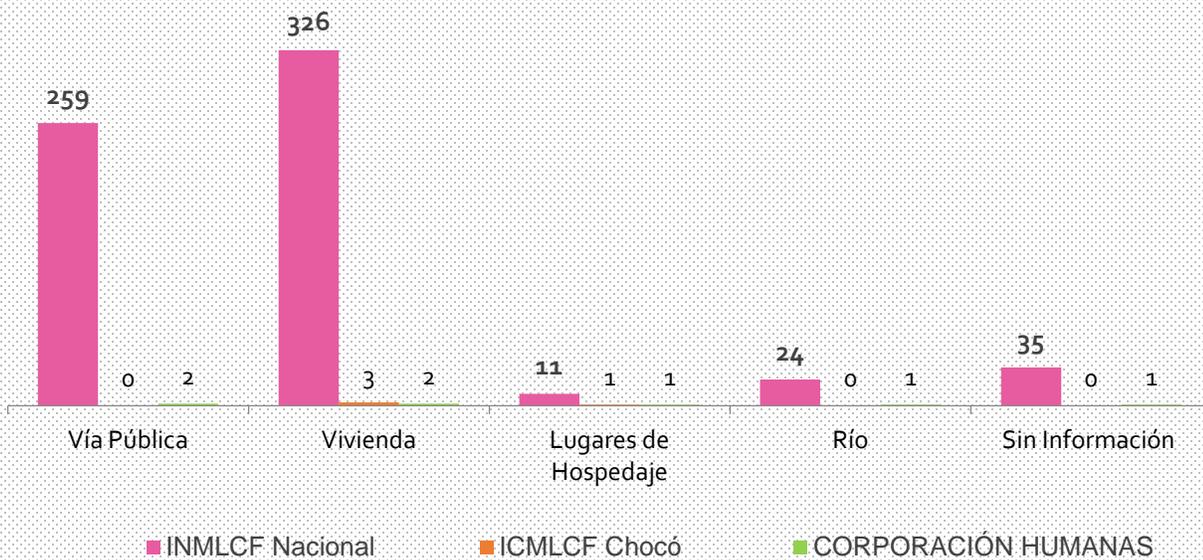
---

<sup>6</sup> A nivel nacional, el INMLCF reporta que entre enero y noviembre de 2019, el 47 % de los casos de asesinatos de mujeres se cometieron contra quienes se encuentran entre los 20 y los 39 años, con mayor incidencia entre los 20 y 29 años. Observatorio de Violencia, consulta a enero de 2020.

<sup>7</sup> Convención sobre La Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW. Preámbulo.



## Lugar de los hechos



**Fuentes:** Elaboración propia con los datos obtenidos en la consulta en la página del Observatorio del INMLCF y de la búsqueda de datos en la prensa local y con el voz a voz de las mujeres que habitan Chocó.

A nivel nacional, el lugar donde mayormente son asesinadas las mujeres es en la vivienda, seguido por la vía pública. En Chocó encontramos que el INMLCF reporta que tres asesinatos contra mujeres ocurrieron en la vivienda, y uno en un lugar de hospedaje. Sin embargo, no tiene información de hechos ocurridos en vía pública o en otros ámbitos públicos, mientras que la Corporación Humanas ubica cuatro (4) feminicidios en estos escenarios.



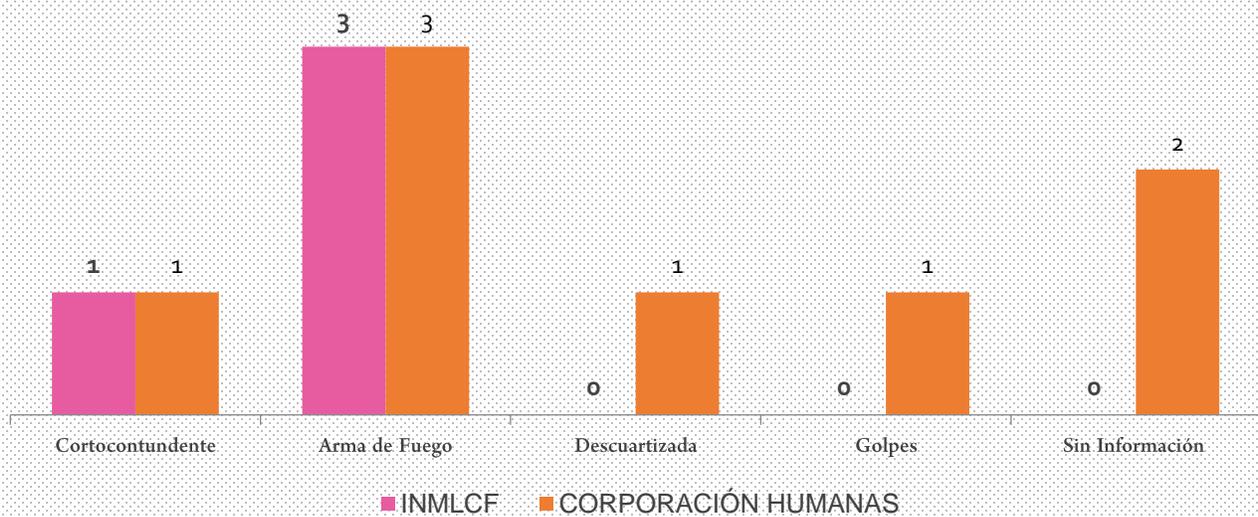
Esta situación se da toda vez que quienes más agresiones ejercen contra las mujeres son sus parejas o exparejas, como ya se evidenció anteriormente. Así las cosas, surge el cuestionamiento sobre la distribución desigual de los espacios, donde las mujeres son asignadas a las esferas domésticas, donde se configura la vida cotidiana y donde se ejercen la mayor parte de las labores de cuidado, lo que implícitamente excluye a las mujeres de la vida pública, donde además se encuentran los espacios de interacción con autoridades. De este modo, es la vivienda el lugar donde más tiempo pasan las mujeres y donde son mayormente agredidas.

No obstante, en la vía pública también se ejerce la violencia contra las mujeres. En el departamento del chocó según los casos identificados por la Corporación Humanas, dos (2) de los casos sucedieron en el río, espacio de transporte común en el departamento. A pesar de que la categoría "Río" como escenario del hecho está contemplada por el INMLCF, y de que se encuentra separado de la categoría de vía pública, el INMLCF no registró ningún caso de asesinato de mujer en el río, lo que permite establecer que los casos identificados por la Corporación Humanas no se corresponden a los reportados por el INMLCF.

Teniendo en cuenta que los asesinatos de mujeres ocurren tanto en el ámbito privado como lo es la vivienda, así como en la vía pública como lo es río y los lugares donde las mujeres departen con sus parejas o exparejas, se puede evidenciar que no existen espacios seguros para las mujeres



## Método de eliminación



**Fuentes:** Elaboración propia con los datos obtenidos en la consulta en la página del Observatorio del INMLCF y de la búsqueda de datos en la prensa local y con el voz a voz de las mujeres que habitan Chocó.

El INMLCF reporta que las armas utilizadas en los asesinatos contra mujeres en Chocó fueron las cortocontundente y el proyectil de arma de fuego. La Corporación Humanas adicionalmente, refiere dos (2) casos más donde la forma de asesinato fue por otros medios, y dos (2) más donde no se encontró la información del arma.

Adicionalmente, en la búsqueda de información, la Corporación Humanas registró entre enero y diciembre de 2019, cinco (5) hechos de tentativa de feminicidio, en los cuales se utilizó armas cortopunzantes (cuchillos) o cortocontundentes (machetes), así se observó en el Segundo

Boletín Virtual Edición Especial Vivas nos Queremos Chocó enero - septiembre 2019 y en el presente boletín. Estos dos tipos de armas además son de fácil acceso y de uso cotidiano, por demás no son objeto de control estatal.

En materia de riesgo de feminicidio, también es importante considerar la incidencia que tiene la circulación de armas de fuego en la sociedad civil y su mínimo control estatal, más aún en contextos de histórica violencia sociopolítica y conflicto armado como lo es Chocó.

## 3. Conclusiones

Las violencias contra las mujeres afectan el desarrollo del país y del mundo en términos sociales y económicos. Los Estados se han comprometido internacionalmente a implementar políticas para la protección de las mujeres en riesgo. Empero, las mujeres continuamos siendo objeto de violencia, y por lo menos 12 mujeres en el Chocó perdieron la vida o estuvieron en riesgo de perderla durante 2019, como producto de la violencia feminicida.

La visibilización de los feminicidios permite identificar este fenómeno como una violación a los derechos humanos de las mujeres. A la vez llama la atención del Estado para mejorar sus prácticas de atención y prevención de los feminicidios, y permite que las mujeres que estén en riesgo de feminicidio puedan identificar la gravedad de esta situación y acudir a las instituciones encargadas de la protección.

El seguimiento a los casos de feminicidio y tentativa de feminicidio en el departamento del Chocó, realizado en los tres boletines publicados<sup>8</sup>, ha permitido a la Corporación Humanas y al

---

<sup>8</sup> Los tres boletines son: el presente boletín sobre feminicidios en Chocó de octubre a diciembre, el "Informe especial feminicidios chocó 2018" (disponible en: [http://www.humanas.org.co/alfa/10\\_418\\_Boletin-Vivas-nos-](http://www.humanas.org.co/alfa/10_418_Boletin-Vivas-nos-)



Observatorio de Femicidios Colombia de la Red Feminista Antimilitarista, realizar un análisis de este fenómeno en el departamento en dos años 2018 y 2019. En primer lugar, resaltamos el subregistro existente, pues a través de los boletines de 2019, evidenciamos que ninguna de las autoridades competentes –Policía, Medicinal Legal, Fiscalía- registró la totalidad de los casos reconstruidos a través de los medios de comunicación locales y la voz de las mujeres. Al no estar registrados todos los casos de muertes de mujeres en razón de su género y/o en contextos de violencias contra las mujeres, la historia de ellas se pierde y parece una reafirmación de las ideas patriarcales de que sus vidas en tanto mujeres valen menos.

En segundo lugar, encontramos que los relatos de los hechos –de medios de comunicación y de voz a voz- evidencian que el asesinato o la tentativa de asesinato de las mujeres se comete como feminicidio, ya sea porque quien lo comete es la pareja o expareja, porque la muerte se causa con *overkill*, en escenarios y con patrones de violencia asociadas a actores del conflicto armado, y por actores civiles. Entonces, llama la atención que las autoridades competentes, y quienes en todos sus actos deben cumplir con la obligación de debida diligencia, no apliquen la categoría “feminicidio” a estos hechos, ya sea porque esta no ha sido integrada a la forma de investigar y registrar los hechos violentos contra mujeres, o porque teniendo las herramientas para reconocer el feminicidio, la aplicación de esas guías o protocolos no logró visibilizar los feminicidios ocurridos en Chocó durante 2019.

En relación con estas dos inquietudes, es relevante enfatizar en que a pesar de la orden dada por la ley 1257 de 2008 y la Ley 1761 de 2015, Colombia aún no cuenta con un Sistema Nacional de Estadísticas sobre Violencia Basada en Género. Así, el Estado colombiano y por ello las autoridades departamentales del Chocó, no cuentan con unas cifras adecuadas sobre feminicidio

---

[queremos.html](https://www.humanas.org.co/alfa/10_439_Vivas-nos-queremos---Choco.html) ) y el “Informe especial feminicidios chocó enero –septiembre2019 (Disponible en: [https://www.humanas.org.co/alfa/10\\_439\\_Vivas-nos-queremos---Choco.html](https://www.humanas.org.co/alfa/10_439_Vivas-nos-queremos---Choco.html)).



que develen la realidad de esta dinámica y sus características, para revisar y ajustar las políticas públicas para la prevención, la investigación y la judicialización.

En tercer lugar, aunque observamos que el feminicidio en Chocó comparte íntimas características con el fenómeno a nivel nacional, entendemos que la atención de esta situación de violencias en el departamento, requiere reconocer que estas mujeres perdieron la vida o estuvieron en riesgo de perderla, en un contexto determinado por la histórica discriminación de la región, que tiene que ver en parte con las condiciones de raza de sus pobladoras y que repercute en el aumento de condiciones de vulnerabilidad, así como por la débil presencia institucional. Las políticas de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, deben considerar las características regionales, para que las acciones estatales sean efectivas y oportunas, así como comprender que la seguridad para las mujeres es parte de la seguridad de los territorios y del país.

Además, concluimos que la apuesta por prevenir todos los feminicidios, implica asumir acciones urgentes para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres y contrarrestar prejuicios, costumbres y estereotipos que legitiman la violencia (CEDAW, art. 5). En el marco del proyecto *Observatorio de feminicidios: Para la protección de la vida de niñas, jóvenes, campesinas, afro descendientes, indígenas y mujeres populares*, y de la mano de un grupo de mujeres en riesgo de feminicidio, la Corporación Humanas identificó que los elementos culturales e institucionales naturalizan la violencia basada en género y dificultan el reconocimiento del riesgo de feminicidio, hacen parte del contexto en que se cometen estos hechos. Con las mujeres se crearon herramientas colectivas y comunitarias de protección para la disminución y eliminación del riesgo de feminicidio, que implicó también la difusión de las rutas institucionales de atención a las violencias contra las mujeres y su fortalecimiento para la exigibilidad de sus derechos. En el diálogo interinstitucional insistimos en que es necesario visibilizar las violencias contra las mujeres como parte del panorama de seguridad del departamento, que deben atender las autoridades.

# DOSSIER FEMINICIDIOS

NP Noticias – La Red Informativa, 21 de diciembre de 2019, “Bagreña fue encontrada muerta dentro de su casa”. Disponible en:

<https://www.facebook.com/Npnoticiasbajocauca/posts/3817408131606552/>

Chica Noticias, 22 de diciembre de 2019, “Hallan una mujer muerta dentro de su apartamento”. Disponible en:

<https://chicanoticias.com/2019/12/22/hallan-una-mujer-muerta-dentro-de-su-apartamento/>

Revista Chocó, 3 de diciembre de 2019, “En Medellín murió Norleidy Palacios Palacios (Leidy), mujer que por más de quince días luchó por su vida”. Disponible en:

[https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=963985603994356&id=511927932533461](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=963985603994356&id=511927932533461)

La Patria, 1 de noviembre de 2020, “Muerte de viterbeña en Nuquí (Chocó), un misterio”. Disponible en:

<https://www.lapatria.com/sucesos/muerte-de-viterbena-en-nuqui-choco-un-misterio-447339>

## DOSSIER FEMINICIDIOS EN GRADO TENTATIVA

Diario del Cauca, 27 de septiembre de 2019, “Privado de la libertad hombre que golpeó a su pareja sentimental con un machete en Chocó”. Disponible en:

<https://diariodelcauca.com.co/noticias/judicial/privado-de-la-libertad-hombre-que-golpeo-su-pareja-sentime-562463>